DICTAMEN Nº 060/2015
Contratación Directa Nº 051/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 299.478

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 CLUB CONCEPCIÓN
1. CAPACIDAD TÉCNICA	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para la ejecución de los Trabajos (A fines selectivos y parámetros de una eventual adjudicación, el comité de Evaluación de Ofertas, se reserva el derecho si así lo creen necesario, de solicitar a la empresa un listado de los funcionarios que estarán a cargo y ejecución de los servicios).	**Cumplió**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, de los insumos necesarios para la ejecución de los servicios en cantidad y calidad adecuada (A fines selectivos y parámetros de una eventual adjudicación, el comité de Evaluación de Ofertas, se reserva el derecho si así lo creen necesario, de solicitar a la empresa un listado de las maquinarias y/o herramientas con que cuentan para la ejecución de los servicios).	**Cumplió**
2. CAPACIDAD FINANCIERA	**No aplica**
3. CAPACIDAD LEGAL	
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumplió**
4. EXPERIENCIA	
Copias de contratos ejecutados o facturaciones correspondientes a prestaciones de servicios por alquiler de local para eventos sociales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos.-	**Cumplió**

Que; evaluando la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **CLUB CONCEPCIÓN,** constatando que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **CLUB CONCEPCIÓN**, específicamente el Lic. Rafael Enrique Amarilla Rivas con C.I, N° 1.243.455 no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Que; por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa Nº 051/15 – PAC 299.478 "Servicio de Alquiler de Salón para Eventos Protocolares de la Facultad de Medicina – 2° Llamado**", a la firma **CLUB CONCEPCIÓN – RUC N° 80030526-4;** totalizando la suma de **G. 9.750.000** (Guaraníes nueve millones, setecientos cincuenta mil), por el ítem 1; de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **quince días del mes de diciembre del año dos mil quince**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción

DICTAMEN Nº 060/2015
Contratación Directa Nº 051/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 299.478

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 051/15***, para el **"Servicio de Alquiler de Salón para Eventos Protocolares de la Facultad de Medicina – 2° Llamado"**, dictamina:

Que; visto y considerado la propuesta económica presentada por el oferente para los **"Servicio de Alquiler de Salón para Eventos Protocolares de la Facultad de Medicina – 2° Llamado"**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 051/15**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **299.478** – Año 2015 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **TCH RECEPCIONES, CLUB CONCEPCIÓN, CLUB DE LEONES DE CONCEPCIÓN, TERESA DECORACIONES y CONCEPCIÓN PALACE HOTEL S.A.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, procediendo conforme a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015 y ha presentado su oferta por ítem, la cantidad de **01 (una)** empresa, detallada a continuación:

1. CLUB CONCEPCIÓN – RUC N° 80030526-4; por el ítem 1, ascendiendo su oferta a la suma de **G. 13.000.000** (Guaraníes trece millones).----------

La citada, de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

Que; teniendo en cuenta que el Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub Programa 04 – "Formación de Profesionales en el Área de Medicina", Unid. Responsable 05 – "Facultad de Medicina" ha comunicado que serán necesarios el desarrollo de 03 (tres) eventos protocolares en marco del cierre del año académico, este Comité recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación, reduciendo la cantidad de ***04 (cuatro)*** a ***03 (tres) "Servicio de Alquiler de Salón para Eventos Protocolares…."***----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; criterio utilizado en este Comité para la evaluación de la presente Contratación.----------

Que; la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta (acompañó las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias. Asimismo la modalidad a ser empleada será la de Contrato Abierto.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 CLUB CONCEPCIÓN
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) **Formulario de Oferta** (*).-	**Cumplió**
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	**Cumplió**
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).-	**Cumplió**
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumplió**
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	*No Aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	**Cumplió**
b) Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	**Cumplió**
c) Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	**Cumplió**
d) Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	**Cumplió**
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	**No aplica**
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS	
Balances de los últimos tres Ejercicios Fiscales (2012, 2013, 2014).	**Cumplió**
Declaración jurada, en donde mencionen su antigüedad, Prevalecerá las ofertas de las empresas que cuenten con la mayor antigüedad en el mercado ofreciendo los servicios solicitados (alquiler de local para evertos sociales).	**Cumplió**

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, al Art. 64 del Decreto 21909/03; y a la Resolución DNCP N° 849/2015 se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

…///…1/2